CONTRATO N° 012/2018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES**, RUC. 80001389-1 domiciliada en Avda. Mcal. López esq. Virgen de la Victoria de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ESTEBAN RIOS**, con Cédula de Identidad N° 671.936, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCAR DE MATEO CARDOZO**, domiciliada en las calles 28 de marzo c/ progreso, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. MATEO CARDOZO ORTEGA,** con Cédula de Identidad N° 1.002.970, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" CONSTRUCCION DE COMEDOR A ESCUELA BASICA N° 4380 MUNICIPAL 2 VILLA HAYES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la realización del llamado de presente **"CONSTRUCCION DE COMEDOR A ESCUELA BASICA N° 4380 MUNICIPAL 2 VILLA HAYES"** según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la

Ing. ESTEBAN RIOS AYALA
Intendente Municipal

Lic. Mateo Cardozo Ortega
RUC: 1002970 - 2
PROPIETARIO CONSTRUCAR

prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347714.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 009/2018, convocado por la Municipalidad de Villa Hayes, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 345/18

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Los precios unitarios y totales ofertados comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA, en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidas así cualquier otro costo necesario, conforme a lo previsto en este Contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos.-

LA CONTRATISTA presentara la factura a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Villa Hayes adjuntando los certificados de recepción de las obras provisorias firmadas por el fiscalizador de Obras de la Municipalidad de Villa Hayes.-

El pago se realizará dentro de los 30 treinta días, de presentada la factura correspondiente, previa aprobación por parte de la Municipalidad de Villa Hayes y de conformidad al plan de caja y los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.-

Para los fines de este contrato, se establece que el monto total del contrato

Ing. ESTEBAN RIOS AYALA
Intendente Municipal

Lic. Mateo Cardozo Ortega
RUC: 1002410 - 2
PROPIETARIO CONSTRUCA

es de Gs. 99.940.000, (noventa y nueve millones, novecientos cuarenta mil) I.V.A. incluido, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, determinados sobre la base de los precios unitarios de los ítems detallados en la Cláusula 1 del presente Contrato, en el Rubro 520 "CONSTRUCCIONES".-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total IVA Incluido
1	72131601-002	CONSTRUCCION DE COMEDOR A ESCUELA BASICA N° 4380 MUNICIPAL 2 VILLA HAYES	Unidad Medida Global			
0.1		Preparación de la obra - b- Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	93,74	4.235	396.989
0.2		c- Replanteo	Metros cuadrados	93,74	4.616	432.704
0.3		Excavación y carga de cimiento con PBC.Estructura de H° A°	Metros cúbicos	13	332.000	4.316.000
0.4		a.- Zapatas de Hº Aº	Metros cúbicos	1,84	1.621.884	2.984.267
0.5		b.- Pilares de Hº Aº	Metros cúbicos	1,3	1.739.133	2.260.873
0.6		c.- Vigas de Galería de Hº Aº	Metros cúbicos	0,42	1.811.733	760.928
0.7		d- Encadenados de H° A° - Inferior	Metros cúbicos	1,68	1.406.988	2.363.740
0.8		e- Encadenados de H° A° - Superior	Metros cúbicos	1,89	1.406.988	2.659.207
0.9		Muros de nivelacion De 0,30 cm. armada	Metros cuadrados	16,04	127.958	2.052.446
0.10		Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	17,63	96.800	1.706.584
0.11		Aislación asfaltica - a- De paredes	Metros cuadrados	46,1	25.486	1.174.905
0.12		Muros de elevación - a.- De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	69,46	70.920	4.926.103
0.13		b.- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	84,14	75.760	6.374.446
0.14		c.- Envarillado sobre y bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	42	16.335	686.070
0.15		Pilares - b- De 0,35 x 0,35 visto para corredor	Metro lineal	10,4	114.883	1.194.783
0.16		Techo	Metros cuadrados	120	187.000	22.440.000
0.17		Revoques - a.- De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	139	19.384	2.694.376
0.18		b.- De pilares de H° A°	Metros cuadrados	5,38	33.667	181.128
0.19		Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	89,74	26.886	2.412.750
0.20		Zocalo calcareo	Metro lineal	55,9	20.698	1.157.018
0.21		Aberturas de madera - a.- Puerta madera de 1,10 x 2,10 - tablero	Unidad	1	1.385.450	1.385.450
0.22		b.- Puerta madera de 0,80 x 2,10 - placa	Unidad	2	594.594	1.189.188
0.23		Aberturas metálicas - a- Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	10,8	274.259	2.961.997
0.24		b- Puerta 0,80x2,10	Metros cúbicos	1,68	274.259	460.755

Lic. Mateo Cardozo Ortega
RUC: 19[illegible]
PROPIETARIO CONS[illegible]

Ing. ESTEBAN RIOS AYALA
Intendente Municipal

0.25		Alfeizar de ventanas - c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	32,4	11.035	357.534
0.26		Pinturas - a- De paredes a la cal	Metros cuadrados	139	8.854	1.230.706
0.27		b- De pilares vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	12,42	13.978	173.607
0.28		c- De encadenado y pilares a la cal	Metros cuadrados	26,32	9.853	259.331
0.29		d- De aberturas metálicas con pintura sintética o cerámico	Metros cuadrados	14,28	23.316	332.952
0.30		e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	84,14	13.978	1.176.109
0.31		g- De abertura de madera con barniz	Metros cuadrados	5,67	21.106	119.671
0.32		h- De estructura metálica de techo con pintura sintética	Metros cuadrados	47,62	16.011	762.444
0.33		Revestido de Azulejos	Metros cuadrados	6,09	55.530	338.178
0.34		Vidrios dobles	Metros cuadrados	12,6	150.040	1.890.504
0.35		Desague Pluvial - a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	Metro lineal	36,6	38.720	1.417.152
0.36		Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	4.167.464	4.167.464
0.37		Artefactos electricos	Unidad Medida Global	1	3.020.689	3.020.689
0.38		Instalación Sanitaria - Agua Corriente	Unidad Medida Global	1	154.000	154.000
0.39		Desague Cloacal	Unidad Medida Global	1	181.500	181.500
0.40		Pileta de Cocina con grifería	Unidad Medida Global	1	385.000	385.000
0.41		Cielorraso de machimbre	Metros cuadrados	70	106.000	7.420.000
0.42		Pileta de Cocina con grifería	Unidad Medida Global	1	385.500	385.500
0.43		Cielorraso de machimbre	Metros cuadrados	70	93.500	6.545.000
0.44		Limpieza final	Milímetros cuadrados	93,74	4.800	449.952
Precio total IVA incluido						**99.940.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 60 días, contados a partir de la orden de inicio, el lugar a realizar la obra será en la: ESCUELA BASICA N° 4380 MUNICIPAL 2 VILLA HAYES

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. ESTEBAN RIOS AYALA
Intendente Municipal

Lic. Mateo Cardo[illegible]
RUC: [illegible]
PROPIETARIO [illegible]

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).
GARANTIZAR LOS ANTICIPOS: No Aplica.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: presentar una Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato del 10% del valor total del contrato. Deberá ser presentada a través de una Nota dirigida a la Convocante dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato entre las partes.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCION DE COMEDOR A ESCUELA BASICA N° 4380 MUNICIPAL 2 VILLA HAYES.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Ing. ESTEBAN RIOS AYALA
Intendente Municipal

Lic. Mateo Card
RUC:
PROPIETARIO

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2018.

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES * INTENDENCIA *

ING. ESTEBAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPAL

SR. MATEO CARDOZO ORTEGA
PROVEEDOR
CONSTRUCAR

Ing. ESTEBAN RIOS AYALA
Intendente Municipal